



Ajuntament de Callosa d'En Sarrià

NOTIFICACIÓN ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D/Dª. IVÁN GREGORI FERRANDO

DIRECCION C/ ENRIC VALOR, 21

NEGOCIADO: SECRETARIA

J.G.L.: 23/03/2016

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Callosa d'en Sarrià, en sesión ordinaria celebrada el día **23 de MARZO de 2016**, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

7º) APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CALLOSA D'EN SARRIÀ Y EL GRUP DE DOLÇAINA I TABAL "COLLA EL PINYOL" AÑO 2016.

Visto el borrador de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Callosa d'en Sarrià y el grup de dolçaina i tabal "Colla el Pinyol" año 2016, para la formación integral de los jóvenes y su actividad didáctica promoviendo todo tipo de actividades y prestando los servicios públicos que puedan contribuir a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, obrante en el expediente de su razón.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACORDÓ:**

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración indicado con el grup de dolçaina i tabal "Colla el Pinyol", obrante en el expediente de su razón.

SEGUNDO: Aprobar el gasto anual derivado del presente convenio de colaboración conforme al siguiente detalle:

- Subvención anual al grup de dolçaina i tabal "Colla el Pinyol": **3.000 €**, por la realización de los diferentes actos musicales descritos en el convenio.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin el presente acuerdo.

CUARTO. Comunicar el presente acuerdo al grup de dolçaina i tabal "Colla el Pnyol", a la Concejalía de Cultura, concejalía de fiestas y al Servicio de Intervención y Tesorería.

QUINTO: Que se expida copia certificada del presente acuerdo para unión al expediente de su razón.

En Callosa d'en Sarrià, a 29 de Marzo de 2016.

**LA SECRETARIA
FIRMA ELECTRÓNICA**

e recibido la notificación,
de _____ de 2016.

María Elena Montiel Guardiola (1 de 1)
Secretaria
Fecha Firma: 29/03/2016
HASH: 7922a9876272537ae68c96c2bd98b17f





Ajuntament de Callosa d'En Sarrià

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos. Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo **RECURSO DE REPOSICIÓN**, en el plazo de **UN MES** ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo, y contra la desestimación del mismo o bien directamente, **RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**, en el plazo de **DOS MESES**, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de Alicante, de acuerdo con el artículo 116 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo y el art. 8 de la Ley 29/98, de Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Con independencia de ello, puede usted interponer cualquier otro recurso que estime procedente para la defensa de sus derechos.

